



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 609-IGP/2015

Lima, 24 de Diciembre de 2015

VISTOS: El Informe N° 228-2015-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 0031-RH-IGP/2014, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor Luis Antonio Tejeda Echegoyen, se contrató sus servicios por el periodo que va del 02.06.2014 al 31.10.2014 y a través de los correlativos N° 055-RH-IGP/2014 suscrito el 31.10.2014, No 144-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014 y No 018-RH-IGP/2015 suscrito el 31.03.2015 se prorrogó la vigencia por el periodo del 02.06.2014 al 31.12.2015, como Técnico Informático;

Que con Resolución Directoral No 542-IGP/2015 del 16.11.2015, se extingue el vínculo laboral entre el señor *Luis Antonio Tejeda Echegoyen* y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 18.10.2015;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 037-CAS-2015-IGP-OAD/URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas del señor *Luis Antonio Tejeda Echegoyen*, por el período que va del 02.06.2014 al 17.10.2015;

Que, a fin de atender el pago de las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 2274 del 23.12.2015 incluyendo el importe de por S/. 1,776.67 (Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles);

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 03-IGP/2015 del 09.01.2015, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones no gozadas y truncas ascendente a por S/. 1,776.67 (Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles), a favor del señor **LUIS ANTONIO TEJEDA ECHEGOYEN**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5000896.- Investigación de la Alta Atmosfera e Ionosfera Ecuatorial Geomagnética (Meta 019), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



.....
CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración



LIQUIDACION N° 037-CAS-2015-JGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

A FAVOR DE DON.....
 DNI.....
 CARGO.....
 SEDE DE TRABAJO.....

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
LUIS ANTONIO TEJEDA ECHEGOYEN
41016061
TECNICO INFORMATICO
 ACTIVIDAD 5000896.- INVESTIGACION DE LA ALTA ATMOSFERA E INONOSFERA ECUATORIAL GEOMAGNETICA
META 019

FECHA DE INGRESO AL IGP 02/06/2014
 FECHA DE RENUNCIA AL IGP 17/10/2015
 CONTRATO CAS No No 031-RH-IGP/2014 y adendas

1) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	HASTA	AA-MM-DD	DD
	02/06/2014	01/06/2015		
TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL.....		<u>01.00.00</u>	<u>30</u>
PERMISOS A CUENTA DE VACACIONES				<u>14</u>
TOTAL POR LIQUIDAR				<u>16</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	1,950.00
TOTAL.....S/.	<u>1,950.00</u>

Por 16 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de dias del año	Total Retribución
1,950.00 /	30 * 16 dias	<u>1,040.00</u>

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS DEL 02/06/2014 AL 01/06/2015 1,040.00

2) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	HASTA	AA-MM-DD
	02/06/2015	17/10/2015	
TOTAL.....			<u>00/04/16</u> <u>00/04/16</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL	1,950.00
TOTAL.....S/.	<u>1,950.00</u>

Por 04 MESES

100% de la Retribución mensual	No de dias del año	Total Retribución
1,950.00 /	12 meses * 04 meses	<u>650.00</u>

Por 16 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de dias del año	Total Retribución
1,950.00 /	12 / 30 * 16 dias	<u>86.67</u>

TOTAL VACACIONES TRUNCAS DEL 02/06/2015 AL 17/10/2015 736.67

RESUMEN

Total Vacaciones No Gozadas (Del 02/06/2014 AL 01/06/2015)	1,040.00
Total Vacaciones Truncas (Del 02/06/2015 AL 17/10/2015)	736.67
TOTAL VACACIONES	<u>1,776.67</u>

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

(-) MENOS APORTES DEL TRABAJADOR	
10% AFP INTEGRAL	-177.67
SEGURO INVALIDEZ 1.33% (tope 8,825.57)	-23.63
COMISION PORCENTUAL 1.55%	-27.54
TOTAL AFP.....	<u>-228.84</u>

TOTAL A PAGAR 1,547.83

APORTES DEL EMPLEADOR)

ESSALUD CAS 9%	0.00	NO AFECTO POR EXCEDER TOPE DE MONTO ASEGURABLE EN PLANILLA
TOTAL DESCUENTOS	<u>0.00</u>	SEGÚN D.L. 1057, ART.6 INCISO K.



Lima, 28 de Diciembre de 2015